

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC: 0042230/2019

Córdoba,

21 OCT 2019

VISTO

La nota elevada por el Sr. Gastón Vacchiani proponiendo la firma del convenio con la UNIÓN DE TRABAJADORES DE LA SALUD

Y CONSIDERANDO

Que la actividad objeto del convenio, ha sido aprobada por la Secretaría de Extensión;

Que se cuenta con los pasos previstos por la Ord. HCS 6/2012, y que la documentación respaldatoria obra en el expediente de referencia;

Que en tal sentido se ha emitido y se comparte el Informe del Asesor Jurídico;

Por ello,

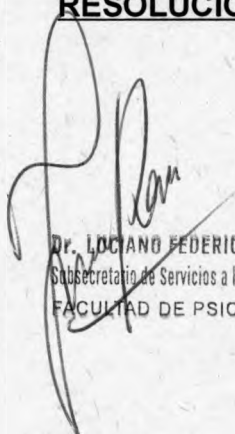
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar la firma del Convenio Específico de Cooperación entre la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba y UNIÓN DE TRABAJADORES DE LA SALUD, que como anexo forma parte de la presente resolución, con 5 (cinco) fojas útiles

Artículo 2º: Protocolizar, comunicar, notificar, pasar a Oficina de Convenios y archivar.

RESOLUCIÓN N.º:

1899



DR. LUCIANO FEDERICO PONCÉ
Subsecretario de Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología

EXP-UNC:0042230/2019

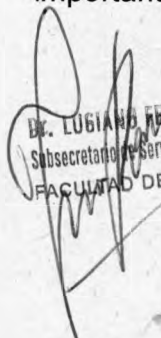
ANEXO R.D: 1899

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA Y LA UNIÓN DE TRABAJADORES DE LA SALUD

En la Ciudad de Córdoba, a los ____ días del mes de _____ del año 2019 se suscribe el presente Convenio Específico de Cooperación entre la **FACULTAD DE PSICOLOGÍA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, -en adelante "LA UNIVERSIDAD"- representada en este acto por la Mgter. Patricia Altamirano, DNI N.º 13.961.061 en su carácter de Decana, según autorización conferida mediante Ordenanza del Honorable Consejo Superior N.º 06/2012, con domicilio en Avenida Dr. Raúl Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina 2º piso, de la Ciudad Universitaria de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, República Argentina; por una parte, y por la otra, la **Unión de los Trabajadores de la Salud** -en adelante "LA INSTITUCIÓN"-, representada en este acto por Gastón Vacchiani, Secretario General de la misma con domicilio en calle Buenos Aires 540 Piso 1 Dpto 6, Barrio Nueva Córdoba, de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, República Argentina. Las partes manifiestan su intención de suscribir el presente **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN** para regular actividades conjuntas en el marco del "Programa de Asistencia Integral Para Trabajadores de la Salud"

PRIMERA: Objeto: El objeto del presente convenio específico es la cooperación entre LA UNIVERSIDAD Y LA INSTITUCIÓN, quienes comparten intereses y convicciones que se inscriben en la defensa de la salud y la educación públicas como pilares de la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

En este marco es importante hacer notar que muchos de los egresados de la Facultad de Psicología se insertan laboralmente en el sistema de Salud Pública. Es así que a la defensa de lo público, mencionada con anterioridad, se suma el reconocimiento de los derechos de los trabajadores como un interés común muy importante.



Dr. LUCIANO FEDERICO RONCE
Subsecretario de Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

EXP-UNC:0042230/2019

ANEXO R.D:

1899

De estas coincidencias surge la intención de ambas partes de firmar el presente convenio a los fines de posibilitar un marco institucional que permita llevar a cabo actividades de carácter académicas como así también extensionistas entre los firmantes

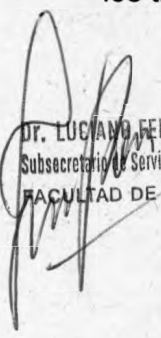
SEGUNDA: Objetivos:

Generales

- Construir un vínculo interinstitucional de trabajo estable entre la Facultad de Psicología y la Unión de los Trabajadores de la Salud (UTS) que posibilite un abordaje de las problemáticas psicológicas vinculadas con la vulneración de los derechos laborales de los trabajadores de la salud, así como la generación de iniciativas tendientes a acercar a las y los estudiantes a la realidad gremial de dichos trabajadores.
- Contribuir a promover la atención de la salud mental de los trabajadores de la salud.
- Propiciar espacios de formación del estudiantado, de los claustros docente y no docente de la Facultad de Psicología en torno a las condiciones laborales en el sistema de salud público cordobés, como así también respecto de las formas organizativas de los trabajadores de la salud, sus luchas y conquistas

Específicos

- Establecer, por parte de la Facultad de Psicología, asesoría y acompañamiento psicológico a los trabajadores de la salud afiliados a la Unión de los Trabajadores de la Salud
- Asumir el compromiso, por parte de la Unión de los Trabajadores de la Salud, de brindar asesoría a la Facultad de Psicología en relación a temas vinculados a la situación de los derechos laborales en el sistema de salud público, como así también referidos a la organización gremial de los trabajadores .



DR. LUCIANO FEDERICO PONCE
Subsecretario de Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC:0042230/2019

ANEXO R.D:

1899

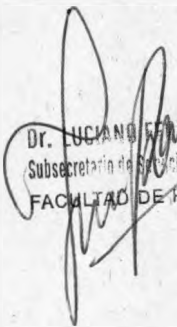
- Asumir el compromiso, por parte de la Unión de los Trabajadores de la Salud, de brindar la posibilidad a estudiantes de la Facultad de Psicología de realizar prácticas referidas a sus trayectos formativos en actividades convenidas de manera mutua entre ambas instituciones.
- Asumir el compromiso, por parte de la Facultad de Psicología y la Unión de Trabajadores de la Salud, de llevar adelante actividades de investigación, docencia de grado y posgrado, y extensión, dirigidas a visibilizar problemáticas vinculadas a los trabajadores de la salud y tendientes a la defensa de los derechos de los mismos.

TERCERA: Ámbito: El presente convenio comprende el desarrollo de actividades en el marco de un "Programa de Asistencia Integral Para Trabajadores de la Salud" de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba, así como otras acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos detallados ut supra.

CUARTA: Obligaciones: Tanto las acciones desarrolladas en el marco del "Programa de Asistencia Integral Para Trabajadores de la Salud" de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba, como aquellas otras acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos detallados ut supra, serán de carácter gratuito y abierto para sus destinatarios. Todas las actividades serán definidas en su accionar desde una perspectiva de defensa de los derechos laborales y gremiales. Además se contará con reuniones periódicas de trabajo entre profesionales intervinientes, autoridades de la Secretaría de Extensión, de la Sub-secretaría de Servicios a la comunidad y referentes de la Unión de los Trabajadores de la Salud, en tanto espacios destinados a la construcción de aprendizajes colectivos, planificación, monitoreo y evaluación del proceso que se lleva a cabo.

QUINTA: Designación de Responsable Técnico y personal interviniente:

- Conformarán parte del Equipo Responsable del "Programa de Asistencia



Dr. LUCIANO FEDERICO PONCE
Subsecretario de Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGIA

EXP-UNC:0042230/2019

ANEXO R.D:

1899

Integral Para Trabajadores de la Salud" las autoridades de la Secretaría de Extensión y de la Sub-secretaría de Servicios a la Comunidad de la Facultad de Psicología, ambos/as en representación de la Facultad de Psicología.

- Por su parte, Gastón Vacchiani y Virginia Caldera Marsengo formarán parte del Equipo Responsable del Programa en representación de Unión de Trabajadores de la Salud.
- **Personal interviniente:** podrán desempeñarse como profesionales del "Programa de Asistencia Integral Para Trabajadores de la Salud" docentes extensionistas e investigadores, así como también investigadores/as de la Facultad de Psicología que eleven al Equipo Responsable del Programa propuestas de intervención, trabajo, asistencia, o asesoramiento vinculadas a la población destinataria. En los equipos de trabajo podrán incluirse estudiantes de la U.N.C. y graduados/as universitarios/as. Dichas propuestas podrán efectuarse a iniciativa de quienes las efectúan o bien a solicitud de la Unión de Trabajadores de la Salud en función de demandas específicas. Todos/as los/as integrantes desarrollarán sus tareas con carácter de ad honorem, respetando el carácter intrínsecamente gratuito y abierto del Programa. La Secretaría de Extensión, y la Sub-secretaría de Servicios a la Comunidad de la Facultad de Psicología emitirán, de forma conjunta, las certificaciones correspondientes que acrediten el desempeño de estas funciones.

SEXTA: De las propuestas de trabajo: las propuestas de trabajo deberán ser elevadas al Equipo Responsable del Programa, con detalle de las actividades a realizar y las personas intervinientes. Asimismo, deberá dejarse constancia si se prevé la participación de estudiantes de la Facultad de Psicología, el carácter, duración y modalidad de dicha participación, y los instrumentos de evaluación de la misma.

SÉPTIMA: Vigencia: El presente convenio tendrá una duración de tres años y su renovación será automática, salvo expresa comunicación de alguna de las

Dr. LUCIANO FEDERICO PONCE
Subsecretaría de Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

2019 - Año de la Exportación

EXP-UNC:0042230/2019

ANEXO R.D:

1899

partes de su voluntad de recisión.

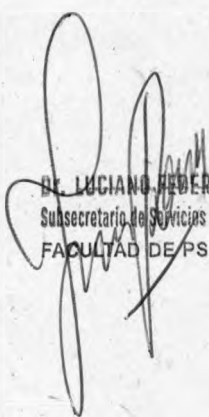
OCTAVA: Se deja expresa constancia que el cumplimiento del presente convenio no genera ningún tipo de vínculo laboral entre miembros de las instituciones.

Cualquier actividad contraria a la naturaleza y objetivos del presente convenio será causal de la disolución de éste.

NOVENA: Cualquier modificación, restricción o ampliación se hará mediante adendas que formarán parte del presente convenio.

DECIMA: Las partes se comprometen a resolver amigablemente entre ellas, con las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias y faltas de entendimiento que puedan originarse.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio específico en ejemplares de igual tenor y al mismo efecto, en la ciudad de Córdoba, adías del mes de del año 2019.



DR. LUCIANO FEDERICO PONCE
Subsecretario de Servicios a la Comunidad
FACULTAD DE PSICOLOGIA